

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE ATIENDE ACUERDO LEGISLATIVO 1133-LXIII-22 EMITIDO POR CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO”, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Con fecha 16 de noviembre de 2022, se remite Acuerdo Legislativo 1133-LXIII-22, por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de

Bienestar incluyente para todas y todos

Jalisco, QUE APRUEBA EXHORTAR A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE EN RESPETO DE SU AUTONOMÍA REALICEN LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES A "LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", PARA GARANTIZAR QUE SE ENCUENTREN OPERANDO DENTRO DEL RADIO DE DISTANCIA PERMITIDO, RESPECTO DE PLANTELES EDUCATIVOS, HOSPITALES Y DEMÁS ESPACIOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

- III. Con fecha 14 de noviembre de 2022, el Diputado Julio César Hurtado Luna, presenta ACUERDO LEGISLATIVO QUE EXPIDE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, en los términos descritos en el párrafo precedente.

Considerando que la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco, establece con claridad en su artículo 20, el radio de distancia que debe existir entre los establecimientos que venden y consumen en el mismo lugar bebidas alcohólicas, respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, entre otros.

Asimismo, el artículo 15 de la ley en cita define cuales son los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

- IV. Ante la claridad en la Ley que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en nuestro Estado, las autoridades municipales tenemos la obligación de garantizar el cumplimiento de la Ley, con la firme intención de coadyuvar en las políticas públicas tendientes a disminuir el consumo de alcohol en menores de edad, motivo que dio origen a la prohibición de establecer bares y demás giros que vendan y promuevan el consumo de alcohol dentro del radio de distancia de 200 metros en torno a jardines de niños y planteles educativos.
- V. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones y argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados resolvieron y aprobaron el siguiente

ACUERDO LEGISLATIVO
Bienestar incluyente para todas y todos

Único. - La H. asamblea de esta LXIII Legislatura aprueba exhortar a los Honorables Ayuntamientos de nuestra entidad, con la finalidad de que en respeto de su autonomía realicen las inspecciones correspondientes a "los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas", para garantizar que se encuentren operando dentro del radio de distancia permitido, respecto de planteles educativos, hospitales y demás espacios que contempla el artículo 20 de la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco.

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, acogerse al presente Acuerdo Legislativo 1133-LXIII-22, para llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del artículo 20 de la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Mercados, Comercio y Abastos para que en conjunto con el Departamento de Padrón y Licencias se implemente un plan estratégico permanente para el cumplimiento de la normatividad del contenido general del Acuerdo Legislativo 1133-LXIII-22.

ATENTAMENTE

Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 5 de enero de 2023.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
CGM/mgv



Bienestar incluyente para todas y todos